

Crespo, E. Ríos: 29/06/2021.

VISTOS:

Los autos caratulados: “ACOSTA, RAQUEL SILVIA – S/Perro suelto” (Expte 379/2021).

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe obrante a fs. 1-2 y del parte de Inspección de fs. 3, ambos provenientes del AREA DE SALUD ANIMAL de la Municipalidad de Crespo, se han detectado sucesivos incumplimientos (que datan desde febrero de 2021, abril de 2021 y, por último, el del mes en curso que motiva la sanción) por parte de la Sra. ACOSTA, Raquel Silvia (DNI: 18.007.776), a la Ord. 69/05 sobre Tenencia responsable de mascotas; los que han consistido en permitir la presencia de un perro de su propiedad macho, entero, de mediana edad, pelaje corto oscuro, suelto en la vía pública, *“molestando a peatones y vecinos, ciclistas y motociclistas, representando un riesgo para la integridad y el tránsito de los ciudadanos”* y en la omisión del deber de contener al canino dentro de los límites de su propiedad (art. 7 Ord 69/05) desoyendo la indicación de la Responsable del Área en cuanto a la necesidad de cerramiento del patio delantero de su domicilio, donde se aloja el canino, o bien la colocación de una corredera para que el mismo no esté suelto.

Que ante ello y lo solicitado por el Área de Salud Animal, se ha procedido a intimar formalmente a la Sra. ACOSTA, bajo los apercibimientos de ley para que en el perentorio plazo de veinte días corridos, proceda a acreditar ante el AREA DE SALUD ANIMAL que se ha procedido a la castración del perro macho, entero, de mediana edad, pelaje corto oscuro que se encuentra a su cargo, y para que mantenga en lo sucesivo, el canino mencionado dentro de su domicilio.

Que la intimación se efectivizó mediante cédula notificada el día 04.06.2021.

Que la misma reviste el carácter de orden o intimación emanada de autoridad municipal (art. 25, Ord. 70/96) y contempla la sanción de multa para el caso de no acatamiento.

Que, vencido el plazo otorgado, la nombrada Acosta no ha cumplido con lo intimado, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos.

RESUELVO:

1- Aplicar a ACOSTA, Raquel Silvia (DNI: 18.007.776), domiciliada en calle Las Higuierillas 424 de la ciudad de Crespo, Multa de PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000) por infracción a los arts. 7 (Ord- 69/05) –en concord con art. 35 Ord. 69/05- y 25 Ord. 70/96.

2- Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente y **será redimible en el caso de que dentro del mismo plazo, el/la infractor/a acredite ante éste Juzgado haber corregido la infracción constatada mediante la castración del animal individualizado supra y el cerramiento del patio delantero de su domicilio o la colocación de corredera que asegure la permanencia del can dentro de la propiedad.**

3) Notifíquese por cédula.

Dr. Javier Leandro Méndez  
JUEZ DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

## CEDULA

NOMBRE: Sra. ACOSTA, Raquel Silvia.

DOMICILIO: calle Las Higuierillas 424. Crespo, E. Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas **“ACOSTA, RAQUEL SILVIA – S/Perro suelto”** (Expte 379/2021), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la siguiente Resolución:

“Crespo, E. Ríos: 29/06/2021. VISTOS:

Los autos caratulados: **“ACOSTA, RAQUEL SILVIA – S/Perro suelto”** (Expte 379/2021).

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe obrante a fs. 1-2 y del parte de Inspección de fs. 3, ambos provenientes del AREA DE SALUD ANIMAL de la Municipalidad de Crespo, se han detectado sucesivos incumplimientos (que datan desde febrero de 2021, abril de 2021 y, por último, el del mes en curso que motiva la sanción) por parte de la Sra. ACOSTA, Raquel Silvia (DNI: 18.007.776), a la Ord. 69/05 sobre Tenencia responsable de mascotas; los que han consistido en permitir la presencia de un perro de su propiedad macho, entero, de mediana edad, pelaje corto oscuro, suelto en la vía pública, *“molestando a peatones y vecinos, ciclistas y motociclistas, representando un riesgo para la integridad y el tránsito de los ciudadanos”* y en la omisión del deber de contener al canino dentro de los límites de su propiedad (art. 7 Ord 69/05) desoyendo la indicación de la Responsable del Área en cuanto a la necesidad de cerramiento del patio delantero de su domicilio, donde se aloja el canino, o bien la colocación de una corredera para que el mismo no esté suelto.

Que ante ello y lo solicitado por el Área de Salud Animal, se ha procedido a intimar formalmente a la Sra. ACOSTA, bajo los apercibimientos de ley para que en el perentorio plazo de veinte días corridos, proceda a acreditar ante el AREA DE SALUD ANIMAL que se ha procedido a la castración del perro macho, entero, de mediana edad, pelaje corto oscuro que se encuentra a su cargo, y para que mantenga en lo sucesivo, el canino mencionado dentro de su domicilio.

Que la intimación se efectivizó mediante cédula notificada el día 04.06.2021.

Que la misma reviste el carácter de orden o intimación emanada de autoridad municipal (art. 25, Ord. 70/96) y contempla la sanción de multa para el caso de no acatamiento.

Que, vencido el plazo otorgado, la nombrada Acosta no ha cumplido con lo intimado, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos.

RESUELVO:

1- Aplicar a ACOSTA, Raquel Silvia (DNI: 18.007.776), domiciliada en calle Las Higuierillas 424 de la ciudad de Crespo, Multa de PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000) por infracción a los arts. 7 (Ord- 69/05) –en concord con art. 35 Ord. 69/05- y 25 Ord. 70/96.

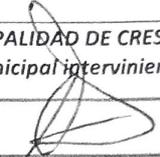
2- Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente y será redimible en el caso de que dentro del mismo plazo, el/la infractor/a acredite ante éste Juzgado haber corregido la infracción constatada mediante la castración del animal individualizado supra y el cerramiento del patio delantero de su domicilio o la colocación de corredera que asegure la permanencia del can dentro de la propiedad.  
 3) Notifíquese por cédula. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Crespo, 29 de JUNIO de 2021

  
 CLAUDIA A. GAIER  
 SECRETARIA  
 JUZGADO DE FALTAS  
 MUNICIPALIDAD DE CRESPO

*Deb copiar bajo protesta  
 SE ENCUENTRA  
 DISCUTA.*

Recibi un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma: 
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: <u>Franco C.</u>
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: <u>1/07/2021</u>
Carácter del firmante: _____	_____	Hora: <u>11:10 hs.</u>
Fecha de recepción:     /     / 2021	_____	_____